

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2009, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos municipales:

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de Atención a la Infancia, en los siguientes términos:

Artículo 4.

2. Las cuotas del servicio son mensuales y se determinan según cuadro de tarifas siguiente:

<i>Plazas de cuna</i>	<i>160,00 euros</i>
<i>Plazas de 1-2 años</i>	<i>88,00 euros</i>
<i>Plazas de 2-3 años</i>	<i>88,00 euros</i>
<i>Plazas de 1-2 años, con comedor</i>	<i>160,00 euros</i>
<i>Plazas de 2-3 años, con comedor</i>	<i>160,00 euros</i>
<i>Servicio de desayuno mensual</i>	<i>12,00 euros</i>
<i>Servicio de comedor diario *</i>	<i>4,00 euros/comida</i>
<i>Servicio de desayuno diario *</i>	<i>1,00 euro/desayuno</i>

* La utilización de los servicios diarios de comedor y desayuno tendrán como límite máximo el de diez servicios/mes. Superado dicho límite, se facturará la tarifa correspondiente a plazas con comedor o con desayuno.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referida, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 20 de julio de 2009.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 8084